

**APRUEBA CONTRATO DE COMODATO ENTRE EL
SERVICIO DE SALUD ARICA Y LA UNIVERSIDAD
DE TARAPACÁ.**

DECRETO EXENTO N° 00.437/2020.

Arica, 17 de julio de 2020.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,
ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Resolución Exenta N° 1406, de junio 19 de 2020, del Servicio de Salud Arica; Carta de Rectoría N° 1.038, de julio 03 de 2020; Decreto Exento RA N° 335/180/2019, de junio 27 de 2019; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la República de Chile se encuentra en estado de alerta sanitaria, decretado por el Ministerio de Salud en enero de 2020 y modificado el decreto N°4 el día 06 de marzo y N°10 de 24 de marzo de 2020, el cual otorga facultades extraordinarias a los diversos organismos públicos del sector, dictado para evitar la propagación del virus, asegurar la adecuada sanitización de espacios concurridos, reforzar la infraestructura sanitaria y distribuir de manera eficiente los recursos, entre otros.

Que, en virtud de lo anterior, surge la necesidad de contar con los medios necesarios para poder afrontar la pandemia de COVID-19 que afecta al país y la mayor parte de los países del mundo y otorgar las medidas de salud necesarias a la población de la Región de Arica y Parinacota.

Que, en este contexto, por Resolución Exenta N° 1406, de fecha 19 de junio de 2020, se aprueba el Contrato de Comodato mediante el cual la Universidad de Tarapacá da en comodato al Servicio de Salud Arica, el siguiente equipamiento:

- 1) 1 MICROCENTRIFUGA 8/2ML 7000 RPM COVID-19, Marca: DLAB, Modelo: D1008, Color: BLANCO/AMARRILLO, Nro. Serie: HY173AC0000085, Código: 51014717-1.
- 2) 1 MICROCENTRIFUGA 8/2ML 7000 RPM COVID-19, Marca: DLAB, Modelo: D1008, Color: BLANCO/AMARRILLO Nro. Serie: HY173AC0000088, Código 51014717-2.
- 3) 1 BANG SECO DIGITAL HEAT BLOCK PARA 24 TUBOS, Marca: BENCHMARK, Modelo: BSH1001-E, Color: GRIS PERLA, Nro. Serie: A033-03593, Código 51014718- 1.

- 4) 1 AGITADOR DE TUBOS (VORTEX) 220-230V, Marca: DLAB, Modelo: MX-S, Color: BLANCO, Nro.Serie:VB201AL0000543, Código 51014724-1.
- 5) 1 AGITADOR DE TUBOS (VORTEX) 220-230V, Marca: DLA3, Modelo: MX-S, Color: BLANCO, Nro. Serie: VB201AL0000574, Código 51014724-2.
- 6) 1 CAMPANA DE EXTRACCION DE GASES DE SOBREMESA PUERTA DE VIDRIO TEMPLADO, EXTRACTOR DE FIBRA DE VIDRIO C/PROCESADOR DIGITAL C. UTA 051014357-1.
- 7) 1 TERMOCICLADOR PCR EN TIEMPO REAL, MARCA APPLIED BIOSYSTEMS, SERIE 272006859.
- 8) 1 NOTEBOOK DELL, SERIE 962233511.
- 9) 1 CENTRIFUGA marca EPPENDORF, modelo 5415, N° serie 82314.

Que, a través de carta REC N° 1038, de julio 03 de 2020, el Sr. Rector de la Universidad de Tarapacá, Dr. Emilio Rodríguez Ponce, solicita oficializar mediante decreto correspondiente, el referido Contrato de Comodato suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Universidad de Tarapacá.

Lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

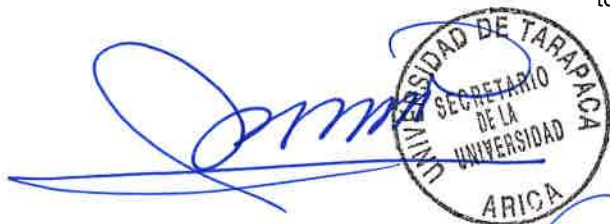
DECRETO:

1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase el **CONTRATO DE COMODATO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD ARICA Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, suscrito con fecha 05 de junio de 2020; contenido en documento adjunto, compuesto de tres (03) páginas, rubricadas por el Secretario (S) de la Universidad de Tarapacá.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



EUGENIO DOUSSOULIN ESCOBAR
Secretario de la Universidad (S)

ERP.EDE.amr.



EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
Rector



12 JUL. 2020